



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 28 MAY 2012

VISTO el expediente N° 7-0064/96 por el cual se tramita la integración del Grupo de Investigación "Calidad de Vida", y

CONSIDERANDO:

Que dicho grupo fue creado mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1664/96.

Que resulta aplicable lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 (Reglamento de Actividades de Investigación), y de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06.

Que a fojas 165 se glosa el pedido de incorporación, presentado por el Profesor Hugo Javier Antonena.

Que a fojas 166/172, se incorpora la documentación presentada por la interesada.

Lo resuelto en la Sesión N° 66, de fecha 28 de marzo de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del 1° de abril de 2012, la incorporación del **Profesor Hugo Javier ANTONENA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.195.211), al Grupo de Investigación "**Calidad de Vida**" (Ordenanza de Consejo Académico N° 1664/96), para colaborar en el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "Análisis de las trayectorias socio-ocupacionales de hogares de General Pueyrredon, según tipología social. Estudios de casos", conforme lo normado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0042



Mg. Marta Beatriz Arand
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades